

LA GESTIÓN FORESTAL EN EL LIC AIAKO HARRIA

Marta Olalde Fernández¹ e Inmaculada Lizaso Sánchez²

¹ IKT S.A. Departamento de Medio Natural y SIG. Granja Modelo. 01192-ARKAUTE (Alava, España). Correo electrónico: molalde@ikt.es

² Diputación Foral de Gipuzkoa. Servicio Forestal y del Medio Natural. Plaza de Gipuzkoa s/n. 20004-DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (España). Correo electrónico: ilizaso@gipuzkoa.net

Resumen

Las nuevas necesidades de gestión forestal en el marco de la Red Natura 2000 se hicieron patentes en el ámbito del LIC Aiako Harria. Diferentes agentes desde la administración gestora del espacio y la administración propietaria llegaron a acuerdos para presentar una candidatura de proyecto LIFE-Naturaleza, ya que LIFE es el instrumento financiero de apoyo a la política medioambiental comunitaria. El proyecto aprobado "LIFE Aiako Harria" contiene acciones concretas y novedosas que servirán de base para establecer futuras pautas de gestión, con el objetivo general de conservación y restauración de este espacio.

Palabras clave: *Conservación, Restauración, LIFE, Red Natura 2000*

INTRODUCCIÓN

El LIC Aiako Harria, situado en el extremo nororiental de Gipuzkoa, ocupa una superficie de 6780 ha. La propiedad pública, en general en forma de Montes de Utilidad Pública, ocupa el 83% y está en manos de cinco ayuntamientos y la Diputación Foral de Gipuzkoa. El 17% restante es de propiedad particular, lo cual es diametralmente opuesto a lo que ocurre en el resto del territorio donde la propiedad particular representa un 80%. Y, mientras que la gestión del Monte de Utilidad Pública es competencia del Servicio Forestal y del Medio Natural de la Diputación Foral de Guipúzcoa, la propiedad pública de alguno de estos ayuntamientos, bajo la figura de Montes de Libre Disposición es gestionada por el ayuntamiento en cuestión. La entidad de estos municipios es tal, que el ayuntamiento cuenta con personal propio (técnico/s y guarda/s) para abordar esta labor. La coordinación entre propietarios y gestores resulta de

suma importancia para el adecuado desarrollo de una gestión forestal compatible con la conservación de las especies y de los hábitats.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Aiako Harria, es un espacio eminentemente forestal donde el pastoreo extensivo tiene relativa importancia en las áreas altas y de forma dispersa en el resto. A grandes rasgos se puede decir que casi la mitad de la superficie corresponde a plantaciones tanto de coníferas como de frondosas, alrededor del 30% son masas naturales (robledales, hayedos, masas mixtas de frondosas y bosques de ribera) y aproximadamente un 15% son brezales, prados y praderas. Más concretamente, se han identificado 15 hábitats de interés contenidos en el anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) que ocupan el 24% de la superficie, siendo los más representados el hayedo acidófilo (código 9120), los brezales

secos europeos (4030), los prados pobres de siega (6510) y los bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*91E0).

En cuanto a las especies presentes en el LIC incluidas en el anexo II, se encuentran los mamíferos *Galemys pyrenaicus* (Desmán del Pirineo) y *Mustela lutreola* (Visón europeo); los peces *Salmo salar* (Salmón) y *Alosa alosa* (Sábalo); los invertebrados *Lucanus cervus*, *Elona quimperiana*, *Rosalia alopina* y *Callimorpha quadripunctaria*; 11 especies de aves que figuran en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE y 17 especies de aves migradoras de presencia regular que no figuran en el citado anexo.

La primera actuación de cara a la conservación de los hábitats del lugar se dio con la declaración de Parque Natural de Aiako Harria (Decreto 241/1995 de 11 de abril, BOPV núm. 105 de 5 de junio de 1995), dotándole de este régimen de protección dentro del marco que ofrece la Ley 19/94, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

El siguiente paso decisivo, hacia una gestión activa de conservación y restauración, se dio con el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural que fue aprobado por Decreto 87/2002. Dicho documento incluye la siguiente directriz en el apartado de Planificación Forestal: “*En las superficies de titularidad pública las actuaciones forestales irán encaminadas hacia la conservación y ampliación de los bosques que representen la vegetación potencial del área. En las cuencas abastecedoras de agua y en las zonas degradadas se tendrá especial cuidado en la protección de los suelos frente a la erosión y las frondosas autóctonas constituirán la especie principal en las repoblaciones forestales*”. Estableciendo, a su vez, la siguiente regulación “*Todas las repoblaciones que se realicen en terrenos de titularidad pública irán encaminadas a la recuperación de la vegetación potencial del lugar; para ello en las nuevas plantaciones se utilizará la especie potencial de la zona y se pondrán los medios necesarios para llegar a recuperar los bosques potenciales*”.

Por último, y según Decisión de la Comisión 2004/813/CE de 7 de diciembre de 2004, Aiako Harria está incluido en la lista provisional de LIC (Lugares de importancia comunitaria) de la Red Natura 2000 de la región biogeográfica atlántica (ES2120016).

NUEVO ENFOQUE DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL DEL ÁREA

En este contexto, y ante las nuevas necesidades de gestión, se realizó un serio esfuerzo para tener un mayor conocimiento de la situación de la zona en cuestión. Todo ello se plasmó en una serie de trabajos y estudios que sirvieron para la realización de un exhaustivo diagnóstico. Una de las primeras conclusiones a extraer es que algo más de 1100 ha en MUP, el 16% de la superficie, corresponden a plantaciones maduras que han llegado al turno o están muy próximas a llegar. Esto significa un reto importante para los propietarios y los gestores, de cara a ir abordando la sustitución de estas masas por los hábitats potenciales correspondientes.

La siguiente cuestión que se pone de manifiesto a partir de estos estudios, es la necesidad de actuar en las masas naturales existentes para preservar y aumentar la biodiversidad existente. En unos casos hablamos de hayedos acidófilos trasmochos, es el caso de Oianleku (200 ha). En otros casos hablamos de robledales, Añarbe y Endara, que han sido aprovechados intensamente desde antiguo (950 ha), e incluso han sufrido el último incendio en 1959.

Siendo esta la situación y diagnóstico, en el año 2004 se ve la necesidad de redirigir la gestión forestal hacia una gestión más activa en pro de la conservación de la biodiversidad y en el marco de la Red Natura 2000. Es entonces, cuando la Dirección General de Montes y Medio Natural en colaboración con los propietarios de los MUP, presenta su candidatura para un proyecto LIFE europeo, el cual será aprobado en junio de 2005. Este proyecto consigue reunir a los diferentes ayuntamientos propietarios de los montes, así como a dos direcciones del Departamento Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y a dos fundaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza.

EL PROYECTO LIFE AIAKO HARRIA

El proyecto LIFE Aiako Harria, cuyo título completo es “*Conservación y restauración del LIC Aiako Harria*”, es en esencia un conjunto coherente de acciones experimentales que se eje-

cutarán durante los cuatro años que dura el proyecto. Gracias a esta gran apuesta por parte de todos los agentes implicados, se tendrán los resultados que en el futuro permitirán determinar la planificación y la gestión forestal adecuadas, aplicables a este y a otros espacios de similares características de la Red Natura 2000.

El objetivo general establecido es la conservación y restauración de hábitats y especies de interés comunitario en un espacio natural incluido en la Red Natura 2000. Las acciones previstas se centran en la protección, restauración y el incremento de las superficies ocupadas por hábitats de interés: hayedo acidófilo atlántico y robledal galaico-portugués. Estas acciones deberían tener un efecto positivo en las poblaciones de coleópteros saproxílicos como *Rosalia alpina* (*) y *Lucanus cervus*, y permitirían el establecimiento de otras como *Osmoderma eremita* (*) y *Cerambyx cerdo* (todos ellos incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, la presencia del asterisco indica que es una especie prioritaria).

Otras acciones tienen como objetivo la gestión de hábitats fluviales, de cara a mejorar el estado de conservación de los hábitats en sí mismos y de las especies que los habitan: *Galemys pyrenaicus*, *Mustela lutreola*, *Soldanella villosa* y *Trichomanes speciosum* (incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE). El proyecto incide especialmente en *Soldanella villosa*, debido a la importancia que tiene el LIC Aiako Harria en la conservación global de esta especie.

Otro aspecto importante en el que se incidirá es en la coordinación de los diferentes agentes implicados en la gestión del espacio con otras administraciones y con los propietarios particulares, para que los intereses confluyan hacia objetivos comunes y compatibles con la conservación del espacio.

A grandes rasgos, los resultados esperados al final del proyecto son:

- Incremento en 300 ha de la superficie que ocupa el hayedo acidófilo atlántico y el robledal galaico-portugués.
- Mejora de las condiciones de conservación de 111 ha de hayedo acidófilo atlántico y robledal galaico-portugués, y por tanto de los hábitats de *Rosalia alpina*, *Lucanus cervus* y *Cerambyx cerdo*.

- Protección y conservación de 29 ha de hábitats para *Soldanella villosa*, *Trichomanes speciosum* y *Galemys pyrenaicus*.
- Incremento de la coordinación entre propietarios y gestores del espacio.
- Aumento del conocimiento y de la sensibilización de propietarios particulares, de los órganos gestores y de la sociedad en general.

LA RESTAURACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES

Previo a la planificación de estos trabajos de sustitución de plantaciones de especies exóticas, hay que tener en cuenta lo que se han denominado condicionantes superpuestos, como son, la zonificación del PORN y normativa asociada; la normativa del PRUG en general, y en concreto, en cuanto a la Planificación Hidrológica; la presencia de hábitats de interés comunitario; la presencia de especies de interés comunitario; la presencia de especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina; el uso ganadero, el uso público y el patrimonio arqueológico existentes.

A este respecto se ve la necesidad de recoger todo ello en un documento único, que es el denominado Plan de Restauración. En él, el apartado cartográfico, se revela como la parte más importante, ya que a escala de trabajo 1:2.500 se integran y superponen todos los condicionantes. A partir de esta valiosa información actualizada se realiza el trabajo de campo, donde se establece una zonificación con tres tipos de zonas.

La zona 1 corresponde a la zona de protección, superficie donde se respetará la vegetación existente y las intervenciones se limitarán al máximo. En esta zona se incluyen las áreas con condicionantes superpuestos concretos (banda de protección de los cauces fluviales, elevada inestabilidad del sustrato, presencia de hábitats y/o de flora o fauna de interés, etc.). También incluye las áreas donde la vegetación natural se ha desarrollado bajo cubierta de la plantación, por lo que no se considera razonable una explotación maderera que podría dañar irreparablemente el sotobosque.

La zona 2 es la zona donde la plantación ha tenido un buen desarrollo y la presencia de

vegetación natural no es reseñable. A su vez, no existen condicionantes superpuestos, pero sí hay un interés comercial, que aconseja un aprovechamiento de la masa mediante corta a hecho y subasta a riesgo y ventura, con la posterior restauración del hábitat mediante plantación. La planta empleada para repoblar procederá de semilla autóctona.

La zona 3 se refiere a la superficie con una situación intermedia entre la zona 1 y 2, y por tanto incluye zonas de bosque donde se realizará una intervención cuidadosa para la extracción maderera, con el mayor respeto posible hacia la vegetación natural existente. Para realizar el trabajo con garantías suficientes se contratará una cuadrilla de expertos trabajadores cualificados.

En todo caso se respetará la madera muerta en pie y sobre el suelo existente, y en ningún caso será extraída del lugar.

Por el momento nos encontramos en esta fase preliminar del trabajo de sustitución de plantaciones de coníferas. Se puede decir que esta planificación previa lleva implícita la implicación de los gestores y propietarios y un gran conocimiento de los valores ecológicos del lugar, lo cual servirá de garantía de control de las actuaciones previstas.

Como caso particular se ha iniciado la sustitución de una plantación de *Quercus rubra* de unos 40 años que presenta una excesiva densidad y en la que existe un incipiente sotobosque de haya. La particularidad del caso radica en que la madera será extraída mediante cable aéreo, dada la ausencia de pistas. A priori, y sin que los trabajos estén terminados, se puede hablar de un resultado satisfactorio. No obstante, al finalizar habrá que hacer el oportuno balance económico y compararlo con otras alternativas tradicionales, como lo es la saca con máquinas arrastradoras de madera, a las que no se les suele permitir la circulación por el interior de la zona de corta.

LA MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACION DE LOS HABITATS NATURALES

Según la Directiva 92/43/CEE el «estado de conservación» de los hábitats se considerará «favorable» cuando:

- los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats naturales a los que pertenece, y
- el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y
- exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

En el caso de los hábitats de interés del LIC Aiako Harria, los hayedos acidófilos se han caracterizado con un estado de conservación de estructura, funciones y posibilidades de restauración buenas, mientras que en el caso de los robledales galaico-portugueses se han caracterizado éstas como intermedias o escasas.

El hayedo acidófilo de Oianleku presenta la singularidad de ser un hayedo trasmocho, lo implica una alta biodiversidad asociada a la existencia de un arbolado maduro de alrededor de 130 años. Sin embargo, la complejidad estructural no es tan elevada como sería deseable, debido a la presencia escasa de madera muerta en descomposición, a la homogeneidad específica y a la homogeneidad en el tamaño del arbolado.

Dado que una mejora en la complejidad estructural y en la heterogeneidad espacial repercute muy favorablemente en el aumento de la biodiversidad de los bosques, en un cierre de unas 25 ha dentro de este hayedo, se han probado en distintos lotes varias técnicas diferentes con el objetivo de regenerar el hayedo y aumentar la presencia de elementos estructurales muertos en pie y en el suelo. Por un lado se ha dejado un lote a modo de control; en dos lotes se han cortado algunos pies creando claros, se ha dejado la madera muerta en el suelo y se ha escarificado el suelo para favorecer el arraigamiento de las plántulas; en el tercer lote, se han anillado algunos árboles quitando la corteza en todo el perímetro del tronco para que el árbol se seque en pie favoreciendo la llegada de luz al sotobosque; en el cuarto lote algunos árboles se han podado quitando las ramas horizontales.

La presión de ejercer el ganado en Oianleku es tan importante, que condiciona la regeneración natural del hayedo, como así lo constata la ausencia de regeneración fuera del cierre instala-

do. Tras un año de seguimiento, y teniendo en cuenta los tratamientos realizados, se ha podido ver que hay un mayor número de plántulas en aquellas zonas donde el suelo ha sido escarificado. Si comparamos con las demás actuaciones, pongamos el caso de la poda, la diferencia en el número de plántulas no es estadísticamente significativa. Así pues, con datos de un año no se puede afirmar que un tratamiento haya dado mejores resultados que otro, ya que son numerosos los factores que condicionan la supervivencia y crecimiento de las plántulas y por tanto, se deberá tener en cuenta la evolución y el seguimiento de los próximos años.

En el marco del proyecto LIFE aún no se han llevado a cabo acciones de mejora del estado de conservación de robledales, pero se está en la fase de preparación de las técnicas más adecuadas para el aumento de la complejidad estructural de la masa, instalando unas 20 parcelas de actuación que serán comparadas con los respectivos controles, y que, gracias a un seguimiento posterior, servirán para constatar el previsible aumento de diversidad faunística.

Otra línea de trabajo en el hayedo y en el robledal se centrará en realización de una intervención silvícola generalizada, una clara por lo alto o un clareo selectivo, que favorezca a los pies con mejores características morfológicas y los de mayor potencial productivo y vigor vegetativo, intentando heterogeneizar la masa y dejando en pie los árboles dominados que acabarán muriendo, con el consecuente aumento de madera muerta disponible.

CONCLUSIÓN

Aún siendo pronto para hacer un balance global, se espera que los resultados de estas experiencias sirvan de marco para la posterior planificación forestal de este y otros LIC. Esta etapa, es por tanto clave, para la posterior elaboración del Plan de Gestión del mismo, que podría integrarse en el siguiente de Plan Rector de Uso y Gestión del espacio. Ya que el actual PRUG, con una vigencia de 5 años, tendrá su final en el año 2007-2008, para entonces algunas directrices podrán venir dadas de las conclusiones del proyecto LIFE Aiako Harria.

Nota de los autores

Este proyecto finaliza en septiembre de 2009. Para seguir informado en el transcurso del mismo está disponible la página web específica del proyecto: www.lifeaiakoharria.net

BIBLIOGRAFÍA

- ALDEZABAL, A. ET AL.; 2004. *Estudio corológico y ecológico de las especies de vegetación de interés especial del Parque Natural de Aiako Harria (Gipuzkoa)*. Estudio inédito. Publicación on-line: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/estudios/aiako_harria_landaredia/es_15335/indice.html.
- GOBIERNO VASCO; 1995a. Decreto 241/1995 de 11 de abril, por el que se declara Parque Natural Aiako Harria. *BOPV* 105 de 5 de junio de 1995. Vitoria-Gasteiz.
- GOBIERNO VASCO; 1995b. Decreto 240/1995, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Aiako Harria. *BOPV* 105 de 5 de junio de 1995. Vitoria-Gasteiz.
- GOBIERNO VASCO; 2002. Decreto 87/2002, de 16 de abril, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Aiako. *BOPV* 81 de 2 de mayo de 2002. Vitoria-Gasteiz.
- GONZÁLEZ-ESTEBAN, J. Y VILLATE, I.; 2003. *Trabajos de gestión en las áreas de elevado interés faunístico del Parque Natural de Aiako Harria*. Estudio inédito. Publicación on-line: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-564/es/contenidos/estudios/aiako_harria_fauna/es_15334/adjuntos/aiako_harria.pdf
- IKT S.A.; 2003. *Criterios para la restauración de los bosques naturales en los Montes de Utilidad Pública del Parque Natural de Aiako Harria*. Informe técnico inédito. Vitoria-Gasteiz.
- URIBE-ETXEBARRIA, P.M. Y CAMPOS, J.A.; 2006. *Flora vascular amenazada en la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.